

QUILMES, 26 SET 2006

VISTO el Expediente N° 827-0165/2006, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Operador de PC Nivel Inicial" y "Operador de PC Nivel II" cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 348/05.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

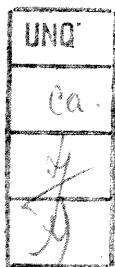
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Operador de PC Nivel Inicial" y "Operador de PC Nivel II", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.



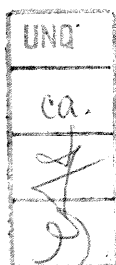
ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes Diego Sebastián De La Fuente, DNI N° 29.394.766 por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00), Elizabeth Patricia Alejandra Duarte, DNI N° 22.879.817, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.400,00) y Marcelo Daniel Fraga, DNI N° 21.141.077, por el importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula SEGUNDA y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copias obrantes de fs. 80 a 85 del Expediente citado en el Visto.

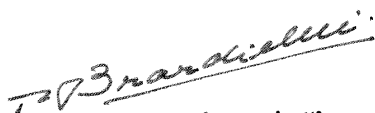
ARTÍCULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión Universitaria la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

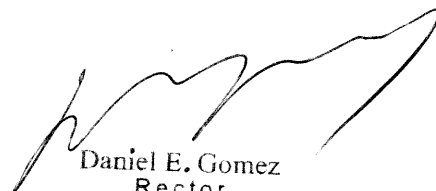
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00703**




Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES